

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. **005-2016-00085-00**, instaurada por **CARLOS ANDRES SALAZAR SALAZAR, ALBA LUCÍA BERMÚDEZ PATIÑO, GUSTAVO OROZCO DÍAZ, DIEGO QUINTERO LÓPEZ Y GERARDO DE JESÚS QUINTERO BETANCOURT** contra el **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – MUNICIPIO DE MANIZALES**, por la vulneración al derecho colectivo a el goce y disfrute de un ambiente sano, la seguridad y la salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, los derechos de los consumidores y los usuarios, cuyas pretensiones son las siguientes:

“(...) Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales, técnicas e institucionales necesarias a fin que:

Se efectúen los trabajos en la Carrera 14 entre Calles 56 y 57 Barrio Villa del Río, en el sentido de adelantar las obras de Infraestructura tendientes a construir la vía pública, creación de sumideros y recamaras adecuadas, para de esta manera contrarrestar la problemática.

Las demás acciones que surjan con motivo de la intervención.”

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016).


CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria